



Resolución Gerencia General Regional N° 311-2012 N° 311-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 17 OCT. 2012

VISTO:

Informe N° 229-2012-GRC/GGR/OSI, de fecha 07 setiembre 2012, del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, Memorándum N° 830-2012-GRC/GA-OL, de fecha 19 setiembre 2012, del Jefe de la Oficina de Logística, Informe N° 240-2012-GRC/GGR/OSI, de fecha 21 setiembre 2012, del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral y Memorándum N° 2050-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 11 octubre 2012, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

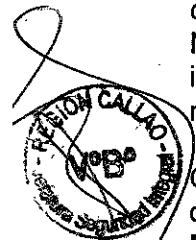
Que, la Oficina de Seguridad Integral, requiere del servicio de vigilancia de puestos fijos y vigilancia vehicular para la Sede Central, Sede Juan Pablo II, Sede Maestranza, Sede Juventudes y Sede Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SIMON BOLIVAR" del Gobierno Regional del Callao, siendo necesario la protección de los inmuebles mencionados, de la integridad física de las altas autoridades, funcionarios y trabajadores, personal que visita dichas instalaciones, así como de sus muebles y enseres, por tanto se hace necesario contar con un equipo humano especializado y entrenado para brindar el **"SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES E INMUEBLES, DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, AÑO 2013"**;

Que, mediante Informe N° 229-2012-GRC/GGR/OSI, de fecha 07 setiembre 2012, la Oficina de Seguridad Integral, solicita el estudio del Valor Referencial para poder iniciar el proceso administrativo para la contratación de la empresa de seguridad particular que deberá prestar el **"SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES E INMUEBLES, DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, AÑO 2013"**, por un periodo de doce (12) meses, (365) días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 830-2012-GRC/GA-OL, de fecha 19 setiembre 2012, la Oficina de Logística efectúa el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, obteniéndose como valor referencial para el **"SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES E INMUEBLES, DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, AÑO 2013"**, la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,789,943.60), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan de acuerdo a Ley, debiéndose realizar un Proceso de Selección de Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 240-2012-GRC/GGR/OSI, de fecha 21 setiembre 2012, la Oficina de Seguridad Integral, solicita se otorgue Cobertura Presupuestal para el **"SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES E INMUEBLES, DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, AÑO 2013"**;

Que, mediante Memorándum N° 2050-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 11 octubre 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Constancia de Disponibilidad Presupuestal en virtud a la Ley N° 29914, que establece medidas en materia de gasto público, en el artículo 10°, medidas excepcionales para la





Convocatoria de Procesos de Selección, se establece lo siguiente: "Facúltase, de manera excepcional durante el presente año fiscal, a las entidades de los tres niveles de gobierno, a realizar la convocatoria de los procesos de selección de bienes, servicios y obras, cuya ejecución debe iniciarse en el año 2013, y que cuente con el financiamiento previsto en la programación y formulación del Presupuesto del Año Fiscal 2013, recogidas en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público, correspondiente a dicho año fiscal, que presente el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, conforme a lo establecido por el artículo 78° de la Constitución Política del Perú", para el **"SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES E INMUEBLES, DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, AÑO 2013"**, hasta por la suma CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,789,944.00), por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que, "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Estando a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobado por Ley N° 27867, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 diciembre 2011; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°200 de fecha 29 abril 2009 y sus modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Seguridad Integral, Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los Términos de Referencia que por anexo forma parte integrante de la presente Resolución, así como el Expediente para la Contratación del **"SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES E INMUEBLES, DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, AÑO 2013"**, por un periodo de doce (12) meses, (365) días calendario, Valor Referencial ascendente a la suma CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,789,943.60), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan de acuerdo a Ley; correspondiendo a un Proceso de Selección de Concurso Público, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico; Sistema de Contratación: **A Suma Alzada.**

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Proceso de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PERA
Gerente General Regional

